



MEMORIA ECONÓMICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN ASPECTOS ORGANIZATIVOS DEL CURRÍCULO Y SE ESTABLECEN LOS CURRÍCULOS DE DETERMINADOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

Introducción

La presente memoria se redacta en aplicación de lo previsto en el artículo 44.3 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el cual se establece que el proyecto irá acompañado de una memoria económica con la estimación del coste económico a que dará lugar la implantación de las medidas contenidas en la disposición normativa en tramitación.

Asimismo, se pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, que establece que *"todo proyecto normativo cuya aplicación pueda comportar un incremento de gasto o de efectivos en el ejercicio presupuestario o de cualquier ejercicio posterior, o una disminución de ingresos, deberá incluir una memoria económica detallada en la que se pongan de manifiesto las repercusiones presupuestarias derivadas de su ejecución y la forma en que se financiarán los gastos derivados de la nueva normativa"*.

Por otra parte, el artículo 129.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que cuando la iniciativa normativa afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, se deberán cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por tanto, para el cumplimiento de estos trámites legales, se elabora esta memoria económica que acompaña al proyecto de Orden por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Grado Medio para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Estimación del coste económico

La inversión producida para mejorar la cualificación de las personas constituye el parámetro que mide las diferencias entre países, la calidad de vida de los mismos y ayuda a explicar significativamente las diferencias observadas en el crecimiento económico. El capital humano y su mayor o menor cualificación está considerado como una de las variables clave en el aumento de productividad, principal factor de competitividad a medio y largo plazo. Por todo ello, el impacto económico general es positivo.

Se han tenido en consideración los siguientes aspectos:

- A los posibles efectos en la productividad de las personas trabajadoras del sector debido a una mejora del capital humano a través de la cualificación técnica.
- A los efectos en la innovación en las empresas del sector como consecuencia de la mejora de la formación.

Este proyecto de Orden no tiene impactos significativos sobre la competencia en el mercado, en cualquier caso, no solo no distorsiona la competencia en el mercado, sino que lo abre más allá del ámbito educativo.



El proyecto que se presenta no prevé afección o incremento respecto al gasto correspondiente en Capítulo II (gastos en bienes corrientes y servicios) ni tampoco al instrumentado a través del Capítulo IV (transferencias corrientes). De la misma manera, no se prevé afección al gasto del Capítulo VI (inversiones reales).

Dado lo expuesto anteriormente, no se prevé un incremento del gasto del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades por las acciones previstas en el proyecto de Orden por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Grado Medio para la Comunidad Autónoma de Aragón.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: Luis M. Mallada Bolea